

Decreto N° 115/021

APROBACION DEL REGLAMENTO GENERAL DE ATRAQUE DE BUQUES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO Y EL REGIMEN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL ART. 22° DEL MENCIONADO REGLAMENTO

Documento Actualizado

Promulgación: 21/04/2021

Publicación: 27/04/2021

El Registro Nacional de Leyes y Decretos del presente semestre aún no fue editado.

VISTO: la conveniencia de dictar un Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo;

RESULTANDO: que a los efectos de dicha reglamentación, la Administración Nacional de Puertos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 9 de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, ha formulado al Poder Ejecutivo el asesoramiento que le compete;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1 de la precitada Ley dispone que "La prestación de servicios portuarios eficientes y competitivos constituye un objetivo prioritario para el desarrollo del país";

II) que, por lo tanto, la prestación de servicios portuarios eficientes y competitivos configura un mandato al Poder Ejecutivo basado en criterios de buena administración, así como a la Administración Nacional de Puertos respecto de su competencia en la materia;

III) que se entiende necesario adecuar los lineamientos de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992 y sus decretos reglamentarios, en especial, para el caso el Decreto N° 183/994, de 28 de abril de 1994, para asegurar el cumplimiento del objetivo prioritario fijado en el artículo 1 de la Ley citada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el artículo 168, numeral 4° de la Constitución de la República y a lo regulado en la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992 y demás normas concordantes y aplicables en la materia;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1

Apruébase el Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo, (*) el cual forma parte del presente Decreto y luce anexo.

(*) **Notas:**

Ver: *Texto.*

Artículo 2

Apruébase el Régimen de Sanciones por incumplimiento del artículo 22° del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo que figura en el Anexo I del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo, así como el Glosario que figura en el Anexo II al mismo, los que formarán parte de este Decreto.

Artículo 3

Comuníquese, publíquese, etc.

LACALLE POU LUIS - JORGE LARRAÑAGA - FRANCISCO BUSTILLO - AZUCENA ARBELECHE - JAVIER GARCÍA - PABLO DA SILVEIRA - LUIS ALBERTO HEBER - OMAR PAGANINI - PABLO MIERES - DANIEL SALINAS - CARLOS MARÍA URIARTE - GERMÁN CARDOSO - IRENE MOREIRA - PABLO BARTOL - ADRIAN PEÑA

Ayuda